MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 0141
(21 de septiembre de 2021)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada Subasta Inversa No. 007-053-2021 Lote 1

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 722 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009, LA RESOLUCIÓN N° 176 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 ACLARADA Y MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019 Y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el día 27 de agosto de 2021, se publicó el Selección Abreviada Subasta Inversa 007-053-2021 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE CARNE DE RES, CARNE DE CERDO U OTRO TIPO DE CARNE SIN ADITIVOS NI CONSERVANTES PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-4, BR-14, BR-15 y BR-17 ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN"

Que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso es de Mil Doscientos Cincuenta millones de pesos ($1.250.000.000.00), discriminado así:

Brigadas	Lotes	Distribución de Presupuesto
Br-4	Lote 1	$770.000.000
Br-14		
Br-15		
Br-17	Lote 2	$480.000.000
TOTAL PRESUPUESTO		**1.250.000.000**

Que por intermedio de la plataforma del SECOP II, el día 31 de agosto de 2021 el oferente AGROMAYOR radica la siguiente observación donde ***solicita el cambio de algunos indicadores financieros.***

Que los comités financieros y técnicos analizan y dan respuesta a la observación el 1 de septiembre de 2021, en los siguientes términos, así ***"El comité financiero, realizando el análisis respectivo a la observación presentada con respecto a la disminución del indicador RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, el cual solicita bajar de (≥) de 10 a (≥) 7 o indeterminado, la entidad acepta la observación, teniendo en cuenta que este indicador permite identificar o medir el margen de seguridad que la empresa está obteniendo para cumplir con sus pasivos con referencia a los gastos financieros, lo cual con este ratio no se pone en riesgo la ejecución del proceso, igualmente permite una mayor pluralidad de oferentes.***
Igualmente, acepta la solicitud de la RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO (ROA), de bajar del (≥) 0.10 a (≥) 0.08, ya que demuestra que la entidad posee los activos necesarios para su normal funcionamiento y teniendo en cuenta que con este resultado en el ROA, se considera que la

empresa se puede valorar de forma positiva en cuanto a su rentabilidad y no afectaría la normal ejecución del proceso"

Que el presente proceso fue aperturado mediante resolución N° 0136 del 6 de septiembre de 2021, modificándose los aspectos relacionados anteriormente en el pliego de condiciones definitivo.

Que mediante acta de cierre virtual emitida por el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II de fecha 9 de septiembre de 2021, se recibieron las siguientes ofertas por cada lote, así:

No. DE PROPUESTA	LOTE	PROPONENTE
1	1	NUTRIALIMENTOS CARNICOS S.A.S Nit 901.244.210
2	1	AGROMAYOR COMERCIALIZADORA GANADERA SAS Nit 900.712.529
1	2	NUTRIALIMENTOS CARNICOS S.A.S Nit 901.244.210

Que el día 10 de septiembre de 2021 la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó publica informe de evaluación y verificación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las ofertas presentadas por los oferentes , con el siguiente resultado, así:

CUADRO RESUMEN EVALUACIONES

No. DE PROPUESTA	LOTE	PROPONENTE	EVA. JURIDICA	EVA. FINANCIERA	EVA. ECONOMICA.	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
1	1	NUTRIALIMENTOS CARNICOS S.A.S Nit 901.244.210	**Aclarar /Subsanar**	**Inhabilitado Ver evaluación financiera**	Si evaluar, pendiente apertura sobre II	**Subsanar**	**Se está pendiente de la aclaración y subsanación a fin de tomar una decisión del resultado definitivo**
1	1	AGROMAYOR COMERCIALIZADORA GANADERA SAS Nit 900.712.529	Habilitado	Habilitado	Si evaluar, pendiente apertura sobre II	Cumple	Habilitado Cumple
2	2	NUTRIALIMENTOS CARNICOS S.A.S Nit 901.244.210	**Aclarar /Subsanar**	**Inhabilitado Ver evaluación financiera**	Si evaluar, pendiente apertura sobre II	**Subsanar**	**Se está pendiente de la aclaración y subsanación a fin de tomar una decisión del resultado definitivo**

Que habiéndose cumplido el termino de traslado del informe de evaluación, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó procede a emitir informe de evaluación definitivo de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, así:

No. DE PROPUESTA	LOTE	PROPONENTE	EVA. JURIDICA	EVA. FINANCIERA	EVA. ECONOMICA.	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
1	1	NUTRIALIMENTOS CARNICOS S.A.S Nit 901.244.210	**Aclarar /Subsanar**	**Inhabilitado Ver evaluación financiera**	Si evaluar, pendiente apertura sobre II	**Subsanar**	**Se está pendiente de la aclaración y subsanación a fin de tomar una decisión del resultado definitivo**
1	1	AGROMAYOR COMERCIALIZADORA GANADERA SAS Nit 900.712.529	Habilitado	Habilitado	Si evaluar, pendiente apertura sobre II	Cumple	Habilitado Cumple
2	2	NUTRIALIMENTOS CARNICOS S.A.S Nit 901.244.210	**Aclarar /Subsanar**	**Inhabilitado Ver evaluación financiera**	Si evaluar, pendiente apertura sobre II	**Subsanar**	**Se está pendiente de la aclaración y subsanación a fin de tomar una decisión del resultado definitivo**

Que el día 16 de septiembre de 2021, cumpliendo el cronograma del proceso de selección, se procede a la apertura del SOBRE 2 "Económico" de los oferentes habilitados e informados anteriormente.

Que una vez el comité económico evaluador profiere su evaluación, la Entidad procede a la estructura y publicación del informe de evaluación definitivo con el criterio económico, así:

CUADRO RESUMEN EVALUACIONES

No. DE PROPUESTA	LOTE	PROPONENTE	EVA. JURÍDICA	EVA. FINANCIERA	EVA. ECONÓMICA.	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
1	1	NUTRIALIMENTOS CARNICOS S A S Nit 901.244.210	**Inhabilitado**	**Inhabilitado Ver evaluación financiera**	No habilitado Sobre 2	**No subsanó / No cumplió**	**Inhabilitado No Subsanó /No cumplió**
2	1	AGROMAYOR COMERCIALIZADORA GANADERA SAS Nit 900.712.529	Habilitado	Habilitado	Cumple Puntos 300	Cumple	Habilitado Cumple Puntos 300
1	2	NUTRIALIMENTOS CARNICOS S A S Nit 901.244.210	**Inhabilitado**	**Inhabilitado Ver evaluación financiera**	No habilitado Sobre 2	**No subsanó / No cumplió**	**Inhabilitado No Subsanó /No cumplió**

Que el informe antes mencionado, habilita y da como ganador en el lote 1 al oferente AGROMAYOR COMERCIALIZADORA GANADERA S.A.S. que se presentó al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 007-053-2021, respecto del lote 2, el oferente NUTRIALIMENTAMOS CARNICOS S.A.S. no fue habilitado jurídica ni financieramente, así mismo no cumplió técnicamente.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: ***"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"***

Que la nota del numeral 8.1. del pliego de condiciones del proceso de selección trata acerca del descuento al que se compromete el adjudicatario con el Contratante en caso de que no hubiese lugar a la subasta inversa, que se trata del 4%, para el lote 1 del proceso 007-053-2021.

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la Adjudicacion del presente proceso, por lo cual el Director Regional Antioquia Choco, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente a la Selección Abreviada Subasta Inversa No. 007-053-2021 Lote 1, al único oferente AGROMAYOR COMERCIALIZADORA GANADERA S.A.S. por valor de Setecientos setenta millones de pesos ($770.000.000,00) M/CTE, Incluido IVA, y con un descuento del cuatro (4) por ciento, el cual se aplicará al valor inicialmente oferta en su propuesta económica, en consideración a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones del proceso 007-053-2021.

De conformidad con las especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en el pliego de condiciones, el cual forma parte integral del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El lugar de ejecución será:
LOTE 1

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN MEDELLÍN – BR-4

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de Infantería No. 10 Atanasio Girardot	Calle 66 E No 39-84, Barrio Villa Hermosa	Medellín
2	Batallón de Artillería No. 4, Coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez	Carrera 45 No. 18-85, Barrio Buenos Aires.	Medellín
3	Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No. 4 Yariguies	Calle 50 No 76-126, Cuarta Brigada Barrio Los Colores	Medellín
4	Batallón de Ingenieros No. 4 Pedro Nel Ospina	Avenida 30 No 59-315, Barrio Niquía	Medellín
5	Batallón de Infantería No. 32 General Pedro Justo Berrio	Carrera 70 No 1-50, Barrio Belén Las Playas	Medellín
6	Batallón de Infantería No. 11 Cacique Nutibara	Municipio de Andes	Andes
7	Batallón de Instrucción y Entrenamiento BÍTER No. 4	Llanos de Cuiba	Vía Yarumal
8	Grupo Mecanizado No. 4 Juan del Corral	Vereda Las Playas de Rionegro Antioquia	Rionegro

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-14

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de A.S.P.C. No. 14	Puerto Berrio
2	Batallón de Infantería No. 3 Batalla de Bárbula	Puerto Calderón
3	Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona	Guacimal
4	Batallón de Infantería No. 41 "General Rafael reyes prieto"	Cimitarra
5	Batallón de Ingenieros No. 14 Batalla del Calibio	Cantimplora

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN QUIBDÓ – BR-15

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de Infantería No. 12 Alfonso Manosalva Flórez	Kilómetro 5 Vía Pacurita, Municipio de Quibdó Choco	Quibdó
2	Batallón de Ingenieros No. 15 Julio Londoño	Vereda las Animas, Municipio de la Unión Panamericana	Las animas

ARTÍCULO TERCERO: Los bienes objeto del presente proceso tendrán un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2021 y/o hasta el plazo de ejecución pactado en el Contrato

Interadministrativo vigente suscrito con las Fuerzas Militares y/o hasta que se agote el presupuesto oficial o la primera condición que ocurra.

Parágrafo: En virtud del precepto normativo que en derecho **"lo accesorio sigue la suerte de lo principal"** y entrándose el presente proceso de selección una necesidad sentida de la Entidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo Vigente, suscrito entre las FFMM y la Agencia Logística de las Fuerzas, cualquier modificación, prorroga, adición o suscripción de un nuevo Contrato Interadministrativo que implique modificación del plazo d ejecución, el contrato derivado del contrato interadministrativo se ajustará automáticamente y se notificará al Contratista y a la Entidad Aseguradora mediante oficio

ARTICULO CUARTO: El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, los cuales son:

1. Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

2. Certificado y/o planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y obligaciones laborales para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

3. Factura Comercial y/o factura electrónica según sea el caso y la exigencia de la DIAN para cada oferente, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes en la materia, así:

3.1. Denominación expresa como factura de venta.
3.2. Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
3.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
3.4. Fecha de expedición de la factura.
3.5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
3.6. Valor total de la operación.
3.7. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas
3.8. Razón social y el NIT del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.8, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra ella no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo N° 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS
C.C. 19.489.154 de Bogotá D.C.
Director Regional

Yaneth Guerra Espinosa
Firmado digitalmente por Yaneth Guerra Espinosa
Fecha: 2021.09.21 13:07:54 05'00'

Elaboró: Yaneth Guerra Espinosa
Técnico para apoyo Seguridad y Defensa

PD. Leidy Johana Atehortua Alvarez
Firmado digitalmente por PD. Leidy Johana Atehortua Alvarez
Fecha: 2021.09.21 10:46:03 -05'00'

Reviso y Aprobó: Leidy Johana Atehortua Alvarez
Profesional de Defensa